



PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y CALIDAD

1. Denominación y domicilio del Responsable.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad #940 Fraccionamiento Ciudad Universitaria. C.P. 20100, Aguascalientes, Ags.; es el responsable del uso y protección de sus datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

2. Datos personales sometidos a tratamiento.

Para la atención y seguimiento de folios o registros que ingresan al Departamento de Gestión Organizacional y Calidad, se recabarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Dirección / Departamento / Centro Académico
- ID
- Carrera
- Semestre
- Número telefónico
- Correo electrónico

Asimismo, serán protegidos todos los datos personales que pudieran ser descritos por los usuarios en los trámites de *queja, mejora, duda, encuesta, comentario u otro*, que se realizan a través del buzón de Quejas, Mejoras u Otros (<https://www.uaa.mx/sgi/index.php/quejas-y-propuestas-de-mejora/>); mediante redes sociales; o dirigido al correo sgi@edu.uaa.mx

Además de los datos personales mencionados anteriormente, se le informa que no se solicitan datos personales considerados como sensibles.

3. Fundamento legal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 16, 21, el Título Tercero y el artículo 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, donde se establece el tratamiento de los datos; los alcances del aviso de privacidad; el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales); y del trámite al recurso de revisión. Así como los artículos 124 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales que recabamos podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

- I. Atender, analizar y dar seguimiento a las quejas, mejoras u otros presentados por los usuarios.
- II. Analizar y dar seguimiento a los resultados de la Encuesta de Satisfacción Estudiantil.

- III. Atender, analizar y dar seguimiento a los correos electrónicos recibidos en sgi@edu.uaa.mx y a las dudas o comentarios en las redes sociales del Sistema de Gestión Integral (SGI).

5. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

En cualquier momento el titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, o por medio del correo electrónico transparencia@edu.uaa.mx, o bien a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. El titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o mediante aquellos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante la UAA mediante copia simple de la identificación oficial del titular, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular.

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal o, en su caso, por mandato judicial.

En el ejercicio de los derechos ARCO de personas menores de edad o que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación (Código Civil del Estado de Aguascalientes).

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que la persona titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

El ejercicio de los derechos ARCO es gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable. Cuando la persona titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos deberán ser entregados sin costo a ésta. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. La Unidad de Transparencia podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona titular. La UAA no podrá establecer para la presentación de las solicitudes del ejercicio de los derechos ARCO algún servicio o medio que implique un costo a la persona titular.

La UAA a través de su Unidad de Transparencia apoyará al usuario en su trámite para facilitar el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados

a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique a la persona titular dentro del plazo de respuesta. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, la UAA deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Para su ejercicio, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la UAA, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o vía Plataforma Nacional.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. La UAA atenderá a la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere, y la UAA no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene la UAA, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Con relación a una *solicitud de cancelación*, la persona titular deberá señalar las causas que la motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos de la UAA.

En el caso de la *solicitud de oposición*, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que la llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento o, en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

La UAA deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda. Sin embargo, cuando la UAA no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento de la persona titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

En caso de que la UAA declare inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales. En caso de que la UAA advierta que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO corresponda a un derecho diferente de los previstos en la presente Ley, deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento a la persona titular.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, la UAA deberá informar a la persona titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que la UAA haya institucionalizado.

Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no serán procedente son:

- I. Cuando la persona titular o su representante no estén debidamente acreditadas para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión de la UAA;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando la UAA no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la persona titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la persona titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, la UAA deberá informar a la persona titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta de la UAA, procederá la interposición del recurso de revisión.

6. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

La UAA cuenta con una Unidad de Transparencia, la cual se encuentra situada en las oficinas de la misma Universidad ubicadas en Av. Universidad #940 Col. Ciudad Universitaria, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags. Edificio 222, Piso 4.

Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia, o bien, a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o por medio del correo electrónico transparencia@edu.uaa.mx.

7. Transferencia de Datos Personales

Se informa que sus datos personales identificados en el punto 2 del presente aviso podrán ser transferidos a la Sección de Calidad para el seguimiento de la queja, mejora u otro, a través de los medios institucionales establecidos para tal efecto. Lo anterior en cumplimiento a las finalidades establecidas en el punto 4 del presente Aviso de privacidad.

8. Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales, finalidades o transferencias.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, o por medio del correo electrónico transparencia@edu.uaa.mx, o bien a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. Debiendo acreditar su personalidad.

Si usted no manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello.

9. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad

En caso de que se modifique el presente aviso de privacidad, será difundido en la siguiente liga electrónica: http://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639

Le informamos que el Comité de Transparencia de la UAA es la máxima autoridad en materia de protección de datos personales, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes.

